I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001976

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 17 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6554/2010; el Memorándum N°1000/889/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1952/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1952/2010, se otorgó una subvención de $30.000.-, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos N°1** y a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** para ser destinada a los gastos del bienestar.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de diciembre de 2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** Personalidad Jurídica N°93090005-9, representada por su presidente don **Luis Molina Díaz,** cédula de identidad N°6.215.168-4, mediante el cual se le otorga una subvención de $30.000.-(treinta mil pesos), por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a los gastos del bienestar.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001976

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de gestión Comunitaria
Secplan
Asociación de Funcionarios No Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)

En Cerrillos, a 14 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** Registro Nº170 del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Personalidad Jurídica Nº93090005-9, representada por su Presidente don **LUIS MOLINA DÍAZ,** chileno, cédula de identidad Nº6.215.168-4, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 73ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 10 de Diciembre de 2010, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (ASFUNDOCE),** ya individualizada.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1952/2010, de fecha 14 de Diciembre de 2010, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** una subvención ascendente a la suma de $30.000.- (treinta mil pesos) por socio, para ser destinada a gastos de bienestar.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para gastos de bienestar de dicha organización.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE)** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, así como tomar las medidas legales que le faculte la ley.

7.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE).**

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LUIS MOLINA DÍAZ** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS (AFUNDOCE),** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS
(AFUNDOCE)
p.p. LUIS MOLINA DÍAZ
C.I. 6.215.168-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MDV